

Dictum, el CEU y Tirant Formación imparten cursos de actualización para administradores concursales

Madrid, 28 de junio

Dictum Abogados, la Universidad CEU San Pablo y Tirant Formación han acordado realizar, anualmente, las *Jornadas de actualización en la formación de los administradores concursales*, tras celebrar la tercera edición del curso que anualmente reúne a profesionales en ejercicio que quieren completar sus conocimientos.

La iniciativa surge de la necesidad de mantener un nivel de formación de la administración concursal acorde con las importantes funciones que se le atribuyen. La dirección del curso, que anualmente pasa revista al estado de la cuestión en materia de administración concursal, corre a cargo de los catedráticos de Derecho Mercantil y socios de Dictum, Emilio Beltrán y Ana Belén Campuzano.

Estas jornadas de actualización se dirigen a administradores concursales, pero también a empresarios y administradores societarios interesados en la evolución económica y en las técnicas de superación de la crisis; profesionales relacionados con entidades financieras que, en el ámbito de su actividad, se encuentran frecuentemente con procedimientos concursales y profesionales de la gerencia económica que realizan su trabajo en el área económica-financiera.

Las jornadas de actualización están pensadas para profesionales que ya están ejerciendo, con experiencia en Derecho Concursal, que necesitan estar al día de las últimas tendencias doctrinales y jurisprudenciales (en una materia novedosa y en constante evolución), que les capacite de forma óptima para el ejercicio de la profesión de administrador concursal u otras relacionadas con el procedimiento y también para ofrecer a los poderes públicos una guía para la actualización de un derecho en permanente evolución.

Durante la tercera edición del curso, celebrado en el Colegio Notarial de Madrid los días 20 a 22 de junio, relevantes profesores, magistrados y profesionales prestaron especial atención a la aplicación de las importantes modificaciones introducidas por la Ley de reforma de la Ley Concursal (Ley 38/2011).

Además, se ha constatado un avance en el camino hacia la profesionalización de la administración concursal, como encargada de perseguir las importantes funciones del concurso y de llevar a cabo, bajo la autoridad judicial, las principales tareas, pero los expertos consideran que se ha perdido una buena ocasión de diseñar un modelo estable de configuración del órgano, complicando de modo importante la fase de nombramiento de la

figura. Además, consideran que existe asimetría entre el administrador persona natural y el administrador persona jurídica y que no ha sido correcta la delimitación del segundo administrador concursal, en los casos en que procede, y del auxiliar delegado. Se denunció, también, que la mayoría de los mecanismos de reducción de los costes económicos del concurso pivotan sobre la administración concursa, y se reclamó la necesaria normativa complementaria en materia de retribución y en materia de seguro de responsabilidad civil.